

ANEXO 1

Residencia Universitaria de Paysandú

Reglamento de Convivencia 20251

Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas de convivencia, uso responsable de los espacios y mantenimiento de la seguridad e higiene en la Residencia Universitaria gestionada por la Intendencia Departamental de Paysandú.

Aplica a todos los estudiantes residentes, visitantes y personal de apoyo, y busca promover el respeto mutuo, la vida comunitaria solidaria, el uso sustentable de los recursos y la preservación del patrimonio común.

Artículo 2. Principios de Convivencia.

La convivencia estará basada en el respeto mutuo, la solidaridad, la cooperación, la responsabilidad individual y colectiva, y el cuidado de los bienes.

La residencia es un espacio de estudio, descanso y convivencia; se debe mantener un ambiente adecuado para el desarrollo académico.

El uso de los espacios comunes se rige por la solidaridad, la responsabilidad compartida y la limpieza colectiva

Cualquier conducta que afecte la tranquilidad, integridad física o moral de los demás residentes será considerada falta grave.

Capítulo II – Derechos de los Residentes

Artículo 3. Derechos.

Los residentes tendrán derecho a:

- a)** Recibir un lugar digno y en condiciones de habitabilidad de acuerdo al manual.
- b)** Hacer uso de las instalaciones en igualdad de condiciones.

- c) Gozar de un ambiente seguro, limpio y respetuoso.
- d) Ser tratados con dignidad, respeto y sin discriminación.
- e) Recibir información sobre las normas de convivencia y el funcionamiento de la residencia.

Capítulo III – Deberes y Obligaciones

Artículo 4. Obligaciones Generales.

Los residentes deberán:

- a) Guardar respeto a todos los integrantes de la residencia, incluyendo personal y compañeros.
- b) Mantener un comportamiento, evitando conductas agresivas, discriminatorias o que alteren el orden.
- c) Observar las normas de higiene y orden en los espacios personales y comunes.
- d) Cuidar y preservar el mobiliario, instalaciones y equipamiento de la residencia.

Artículo 5. Higiene, Aseo y Prevención Sanitaria

- a) Cada residente será responsable del aseo y orden de su dormitorio/alojamiento.
- b) Está prohibido acumular residuos, alimentos en mal estado u objetos que afecten la higiene.
- c) Los espacios comunes (cocina, baños, salas de estudio, comedores, etc.) deberán dejarse limpios y ordenados luego de su uso.
- d) El uso de la cocina es compartido; debe dejarse el área limpia después de cada uso
- e) Los utensilios, electrodomésticos y mesadas deben lavarse y secarse inmediatamente después de usarse.
- f) No se permite cocinar fuera de los horarios establecidos por la coordinación.
- g) Queda prohibido el uso de cocinas eléctricas o elementos de calor en los dormitorios.
- h) No dejar restos de comida fuera de recipientes cerrados.
- i) Evitar acumulación de basura; los residuos deben depositarse en los contenedores específicos
- j) Se prohíbe alimentar animales dentro o en las inmediaciones de la residencia.
- k) Ante presencia de plagas debe notificarse inmediatamente a la coordinación.
- m) No se permite el almacenamiento de alimentos abiertos o sin envases cerrados
- n) Se recomienda mantener envases herméticos para prevenir contaminación cruzada y proliferación de plagas.

Artículo 6. Uso de Espacios Comunes.

- a)** El uso de salas de estudio, cocina y demás instalaciones se hará respetando los horarios establecidos. Cada usuario debe dejar el espacio limpio y ordenado al retirarse
- b)** No se permite apropiarse de espacios comunes ni alterar su uso.
- c)** Queda prohibido el consumo de alcohol o estupefacientes dentro de la residencia.
- d)** No se permite colgar ropa o toallas en ventanas, pasillos o lugares no habilitados.
- e)** Las heladeras son de usos compartidos por grupos de residentes asignados
- f)** Cada alimento debe estar identificado con nombre, habitación y fecha de ingresos
- g)** Los alimentos vencidos o en mal estado serán retirados por el personal de mantenimiento.

Artículo 7. Conducta y Respeto.

- a)** Se prohíben insultos, malos tratos tales como, hostigamientos, agresiones físicas o psicológicas.
- b)** Se deberá mantener un volumen moderado en la intensidad de la música, conversaciones y actividades, especialmente en horarios de descanso y de estudio, tanto en áreas comunes como en los alojamientos y corredores.
- c)** Está prohibido ingresar a dormitorios ajenos.
- d)** Está prohibido tomar sol en el espacio de terraza y/o balcones.
- e)** No se podrá transitar con el torso desnudo ni en ropa interior por corredores ni áreas comunes, debiéndose utilizar para dicho tránsito en caso de baños de ducha, la correspondiente salida de baño, la transgresión de dicha norma será causal de faltas y/o sanciones.

Capítulo IV – Normas Específicas de Convivencia

Artículo 8. Horarios.

- a)** Los residentes deberán respetar los horarios de descanso establecidos por la coordinación.
- b)** Las visitas se realizarán en las áreas comunes internas o externas, estarán sujetas a autorización previa y deberán retirarse en los horarios definidos, llevándose un libro de registro de las mismas.
- c)** **Recepción y áreas comunes del Edificio anexo:**
 - c.1 Salas de Estudio** permanecerán abiertas de 7:00hs a 24:00 hs, pudiendo extenderse el mismo por motivos de estudio con previo aviso y conocimiento de la recepción.

c.2 Horario para la realización de ZOOM: Si el mismo se realiza en las salas establecidas con tal fin, se deberá de coordinar agenda previamente con recepción y dentro del horario de funcionamiento, si el mismo se realiza dentro del alojamiento se deberá de realizar utilizando auriculares.

c.3 Notificación de salidas:

c.3.1 Salidas diarias: los usuarios deberán notificar en recepción los egresos e ingresos de la RU, dejando la llave del dormitorio/Alojamiento al cual pertenecen, el último integrante en retirarse.

c.3.2 Por viajes: encaso de viaje de los estudiantes al interior del departamento u otros departamentos se deberá de notificar a la Administración de la RU, la cual informará a la Recepción.

c.3.3 Estadía nocturna fuera de la RU: en caso de que el estudiante pernocte fuera de la RU deberá de notificar en forma telefónica o personal a la Recepción.

Artículo 9. Cuidado del Patrimonio.

- a)** Los residentes son responsables del cuidado y correcto uso del mobiliario, instalaciones eléctricas, sanitarias, electrodomésticos y de cualquier otro bien de la residencia.
- b)** Los daños ocasionados por uso indebido deberán ser reportados y reparados o abonados por el responsable.
- c)** Uso del Lavadero: El lavadero estará disponible de lunes a domingos en horario a definir por la coordinación. El residente tendrá derecho a un turno de 2 horas por semana, el mismo se deberá de solicitar en recepción para su uso, completando el formulario correspondiente.
Deberá aportar jabón y colgar su ropa en las cuerdas y retirarlas cuando estén secas.
- d)** Está prohibido fijar carteles, folletería y colocar banderas o camisetas deportivas, políticas o de algún otro motivo, en paredes, ventanales, ventanas y cualquier superficie de la Residencia.

Capítulo V – Régimen Disciplinario.

Artículo 10. Faltas.

Se consideran faltas leves: el incumplimiento ocasional del aseo, pequeños retrasos en horarios con un máximo de 15 minutos, uso indebido no intencional de espacios comunes, transgresión al tránsito en corredores, la fijación de elemento no permitidos en paredes, ventanales, ventanas y cualquier superficie de la Residencia entre otros.

Se consideran faltas graves: daños intencionales al mobiliario, consumo de alcohol o drogas, agresiones, faltas reiteradas de respeto a las normas, a otros residentes o al personal que gestiona la Residencia y la reincidencia en cometer faltas leves.

Artículo 11. Sanciones.

Dependiendo de la gravedad de la falta, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

Las infracciones al presente reglamento se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- **Leves:** falta de limpieza, ruido fuera de horario, olvido de identificación en alimentos.
 - Sanción: advertencia verbal o escrita.
- **Graves:** daños al mobiliario, reincidencia, comportamientos irrespetuosos.
 - Sanción: suspensión temporal de uso de espacios comunes o informe a la coordinación.
- **Muy graves:** agresiones, consumo de drogas o alcohol, robo, vandalismo.
 - Sanción: expulsión de la residencia y comunicación a la Administración.

Capítulo VI – Disposiciones Finales

Artículo 12. Modificaciones.

El presente reglamento a los efectos de su mejor implementación y cumplimiento ,podrá ser revisado y modificado por la coordinación de la residencia ,ajustándose a las evaluaciones periódicas de la misma .

Artículo 13. Notificación.

Cada residente, al ingresar, deberá firmar una **declaración de conocimiento y aceptación** del presente reglamento.

Artículo 14. Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para todos los residentes, debiéndose ser notificado y firmado en forma documental.